

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 38

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 347 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José María Montoro Iglesias, Juan Fernández Gudiel, Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, Jesús Llorente García, Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui y Marzouk El Hamdeoui, contra las empresas Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José María Montoro Iglesias, Juan Fernández Gudiel, Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, Jesús Llorente García, Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui y Marzouk El Hamdeoui, frente a Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L. (responsables solidarias) por un principal de 408.201,65 euros, correspondiendo concretamente a:

- José María Montoro Iglesias, 52.653,80 euros.
- Juan Fernández Gudiel, 27.903,75 euros.
- Ovidio Gudiel Díaz, 34.253,48 euros.
- Abdelmajid Essageioouani, 65.501,43 euros.
- Jaral Essaghovani, 31.877,70 euros.
- Jesús Llorente García, 47.867,78 euros.
- Eugenio Maqueda Merino, 55.945,22 euros.
- Abdelhalim El Hamzaoui, 49.419,13 euros.
- Marzouk El Hamdeoui, 42.779,36 euros, más 81.000,00 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2708/0000/30/0347/10 en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25,00 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 8 de marzo de 2012.-El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-2309